



DECRETO U. DE C. Nº 96 135

VISTOS:

La renuncia presentada por el trabajador de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Sr. GABRIEL TORIBIO RIOSECO ENRIQUEZ a contar del 10 de Septiembre de 1996 para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reglamento del Personal (Art. 88 permanente y 5º transitorio); lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 92-311 y 92-312; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 94-104 de fecha 10 de Junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

1º Acéptase, a contar del 10 de Septiembre de 1996, la renuncia presentada por el académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sr. GABRIEL TORIBIO RIOSECO ENRIQUEZ al cargo de Profesor Titular D.H.-12.

2º Concédese al Sr. Rioseco Enriquez el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar del 10 de Septiembre de 1996.

En consecuencia el Sr. Rioseco Enriquez percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para complementar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 25% de dicha renta.

3º La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales comunicará al Sr. Rioseco Enriquez el beneficio concedido.

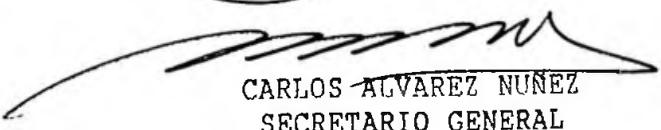
Transcribábase al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal (I) y de Finanzas; a las Divisiones de Contabilidad; Presupuesto; Tesorería General; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Agosto 6 de 1996.-



AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

PEC/eos.

86-142